CONTRATO NO.	MC N°047-2025 - CTO N°246-2025
CONTRATISTA/EJECUTOR	FUNDACIÓN CULTURAL MARIA PAZ
IDENTIFICACIÓN (NIT)	NIT. 901400859-4
REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGO LEONAR MELO SALAMANCA
IDENTIFICACIÓN	C.C 4.298.124 DE ZETAQUIRA (BOYACA)
OBJETO	"COMPRA DE ARTICULOS DEPORTIVOS PARA LOS PROGRAMAS Y ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS Y APARATOS MECANICOS PARA MANTENER EN BUENAS CONDICIONES EL GIMNASIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUACHETA EN EL MARCO DEL CUMPLIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL."
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	TREINTA (30) DE DICIEMBRE 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS.M/CTE ($36.940.839,50), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) DIAS, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	TREINTA (30) DE DICIEMBRE 2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN	25 DE FEBRERO DEL 2026

En Guachetá a los veinticinco (25) Días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron el señor alcalde **PABLO ENRIQUE QUICAZAN BALLESTEROS**, el jefe de oficina de cultura turismo recreación y deporte **LUIS CARLOS ERAZO LOPEZ** como Supervisores del **MC N°047-2025 - CTO N°246-2025**, y **FUNDACIÓN CULTURAL MARIA PAZ** con **NIT. 901400859-4** representante legal **RODRIGO LEONAR MELO SALAMANCA,** identificado con la cédula de ciudadanía **C. C 4.298.124 DE ZETAQUIRA (BOYACA)**, como **CONTRATISTA,** con el fin de realizar de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, cuyo objeto es **"COMPRA DE ARTICULOS DEPORTIVOS PARA LOS PROGRAMAS Y ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS Y APARATOS MECANICOS PARA MANTENER EN BUENAS CONDICIONES EL GIMNASIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUACHETA EN EL MARCO DEL CUMPLIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL."** conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

Powered by CamScanner

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la **CONTRATANTE** como la **CONTRATISTA.**

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Guachetá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

- ACTA DE INICIO

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
ADICION VALOR		X	
ADICION TIEMPO		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS.M/CTE ($36.940.839,50), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS
VALOR TOTAL CON CONTRATO	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS.M/CTE ($36.940.839,50), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS

Powered by CamScanner

	ASOCIADOS

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
31/12/2025	2025002295	$36,940,839.50
VALOR TOTAL		$36,940,839.50

*Que a la fecha no se encuentra pendiente ningún pago

VALOR EJECUTADO	$	36,940,839.50
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$	0

Por lo antes manifestado, las partes del contrato

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Convenio de Asociación **MC N°047-2025 - CTO N°246-2025,** conforme al balance financiero anteriormente señalado.
SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO,** libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los veinticinco (25) Días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Powered by CamScanner

PABLO ENRIQUE QUICAZAN BALLESTEROS
Alcalde de Guachetá

LUIS CARLOS ERAZO LOPEZ
JEFE DE OFICINA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Supervisor

FUNDACIÓN CULTURAL MARIA PAZ
NIT. 901400859-4
RODRIGO LEONAR MELO SALAMANCA
C.C 4.298.124 DE ZETAQUIRA (BOYACA) Contratista

Elaboró: Jenny Paola Ruge Urbano – Apoyo Administrativo de Cultura OCRD
Reviso: Luis Carlos Erazo - jefe OCRD
Aprobó: Andrea del Pilar Vásquez - jefe Contratación

Powered by CamScanner